

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2014.

DON ANTONIO TENA PAREJO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA (Badajoz).-

CERTIFICO:

Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día treinta y uno de marzo dos mil catorce es, salvo modificaciones, del tenor literal siguiente:

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. MANUEL SÁNCHEZ CUSTODIO

Sres. Concejales:

D^a. MARIA ANTONIA SANCHEZ PARRALEJO.

D^a. MARIA DEL CAMINO PARRALEJO GALLARDO.

D^a JUANA MARGARITA FERNANDEZ MUÑOZ.

D. EUSEBIO GUEDEJO DURÁN

D. JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO.

D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CANO.

D. SALVADOR MARTINEZ BERNAL.

D. EUGENIO DÍAZ MIRANDA.

Secretario General:

D ANTONIO TENA PAREJO.

Interventora de Fondos.

D^a MONSERRAT GONZALEZ RAMOS.

No asisten, don Pedro Camacho Plaza y doña Ana Isabel Santos Delgado.

En Navalvillar de Pela y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día treinta y uno de marzo de dos mil catorce previa convocatoria en forma legal al efecto, se reúnen los señores concejales anotados más arriba, miembros del Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Sánchez Custodio.

Antes de iniciarse la sesión, toma la palabra el señor Alcalde para honrar la figura del recientemente fallecido Presidente del Gobierno, señor don Adolfo Suárez con lectura de manifiesto del siguiente tenor: "Adolfo Suárez ha sido una de las figuras más importantes y positivas de nuestra historia común, un gran hombre de Estado que luchó por la reconciliación nacional, por la paz y la concordia desde la absoluta convivencia y desde un profundo amor a España. Su capacidad para forjar consensos, lograr superar divisiones y unir a los españoles en una gran causa común: la de la libertad, el bienestar y el desarrollo de la sociedad en su conjunto. La libertad y los derechos que hoy

disfrutamos los españoles son, en buena parte, fruto de su entusiasmo, de su valentía y de su entrega.

Por la memoria del artífice de la transición, don Adolfo Suárez González, os invito a guardar un minuto de silencio”

Seguidamente por los asistentes se guarda un minuto de silencio en su memoria.

A continuación estando presente los señores concejales relacionados y comprobada por Secretaría la asistencia de un número suficiente para, reuniendo el quórum legalmente establecido poder celebrar válidamente la sesión, el señor Alcalde la declara abierta pasando seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 27 de febrero pasado, tomando la palabra seguidamente el señor Fernández Cano para volver a incidir que no recogen fielmente las manifestaciones de las sesiones, aclarando el que suscribe que, salvo las intervenciones que soliciten se recojan en acta y para ello deben entregárselo por escrito, el resto se reflejarán de manera sucinta, tras lo cual, sometido el asunto a votación, el acta fue aprobada con le abstención del Grupo Socialista.

ASUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACION DE ORDENANZA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA.-

Se da cuenta de dictamen que, copiado literalmente, dice:

“ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS Y ACTIVIDADES EN ESTABLECIMIENTOS DE ESTA ENTIDAD LOCAL.-

Durante el desarrollo del debate de este asunto se incorpora a la sesión el concejal señor Martínez Bernal.

Dad cuenta de expediente tramitado para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de enseñanzas y actividades en establecimientos de esta Entidad y afecta exclusivamente al servicio de la Escuela Ecuestre quedando en su redacción definitiva del siguiente tenor:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS Y ACTIVIDADES EN ESTABLECIMIENTOS DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza regula LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS DOCENTES DE ESTA ENTIDAD LOCAL.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta Entidad Local.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esa Ordenanza quines se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por esta Entidad Local.

Artículo 4º.- Cuota Tributaria.

La presente ordenanza se regulará de acuerdo con la tarifa que figura en el correspondiente anexo.

Artículo 5º.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se realice la solicitud para la iniciación de la prestación de servicios.

- a) Para la Escuela de Idiomas, desde el momento de efectuar la matrícula.
- b) Para la Escuela de Música, mensualmente.

Artículo 6.- Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con carácter definitivo en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2012 y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

ANEXO

1.- ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA:

Un instrumento 30 euros/mes.
Dos instrumentos 40 euros/mes.

2.- ESCUELAS DEPORTIVAS:

2.1.- FUTBOL:

- 11 categoría juvenil 60 euros/año.
- Resto de categorías 40 euros/año.
- Fútbol sala 40 euros/año.

2.2.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE SALA:

5 horas semanales en cualquier actividad 5 €/mes.

3.- CAMPAMENTOS URBANOS 20,00 euros/quincena.

4.- CAMPAMENTO MOHEDA ALTA 160,00 euros/10 días.

5.- AULA MATINAL PELEÑECOS 50,00 euros/mes.

6.- CURSOS COFINANCIADOS 2,00 euros/hora.

7.- ESCUELA ECUESTRE 20 euros/mes, dos días en semana/1 hora día.”

Interviene a continuación el Sr. Fernández Cano para manifestar que no entiende que en la memoria se computen los ingresos por el uso de los boxes que ya dispusieron de su propia memoria económica con lo que entiende que se están duplicando los ingresos financieros, por lo que solicita se emita informe de Intervención, aclara a continuación el que suscribe que la razón de que se

compute los ingresos por el uso de los boxes y la prestación del servicio de la Escuela ecuestre, no es tanto en justificación de la modificación de la presente ordenanza, sino para demostrar la suficiencia financiera para la prestación del servicio.

Sometido el asunto a votación, la Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y la reserva de voto del Grupo Socialista, acordó proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora por prestación del servicio de enseñanzas y actividades en establecimientos de esta entidad local.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.”

Toma seguidamente la palabra el señor Alcalde para manifestar que con la modificación de la ordenanza únicamente se pretende prestar un servicio a la población, interviniendo seguidamente el señor Fernández Cano para hacer referencia al informe de Intervención en el que se muestra su disparidad por computar para el cálculo del precio ingresos ya computados en otra ordenanza por lo que considera que lo más conveniente sería dejar el asunto pendiente sobre la mesa y convocar nuevamente a la Comisión para estudio de la ordenanza con redacción de una nueva memoria económica que iguale gastos e ingresos ya que entiende no ser legal la que contiene el expediente.

Interviene seguidamente la señora Interventora para aclarar que siempre que haya consignación presupuestaria pueden establecerse precios por debajo del coste del servicio por razones justificadas.

Nuevamente toma la palabra el señor Alcalde para mostrar su sorpresa por la postura del grupo socialista que por una parte quieren no cobrar tasas y por otra están oponiéndose a la aprobación de este punto, anunciando que su grupo va a votar a favor, preguntándose si lo que quieren es retrasar su aprobación, tomando nuevamente la palabra el señor Fernández Cano para manifestar que van a solicitar un informe jurídico, interviniendo el que suscribe para ratificar las palabras de la señora Interventora en sentido de que el precio a percibir por un servicio puede ser como máximo el de su coste siendo admisible el establecimiento de un precio por debajo del coste y no al contrario.

Sometido el asunto a votación fue aprobado el dictamen emitido por la Comisión Informativa por seis votos a favor correspondientes al Grupo Popular sobre un número de once miembros de derecho y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y tres abstenciones correspondientes al Grupo Socialista, manifestando en justificación de voto el señor Fernández Cano que el sentido de su voto lo es porque creen que el precio de la ordenanza debe cubrir al menos su coste.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DECLARACION DE CREDITOS NO DISPONIBLES.-

Dada cuenta de dictamen de la Comisión Informativa que, copiado literalmente, dice:

“Se da cuenta de expediente tramitado 1/2014 para la declaración de no disponibilidad de crédito por importe de 139.370,14 euros correspondientes a la aplicación presupuestaria 150.631.01.

Tras lo cual, la Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y la reserva de voto del Grupo Socialista acordó proponer al Pleno la aprobación del expediente núm. 1/2014 de declaración de no disponibilidad de créditos por importe de 139.370,14 euros correspondiente a la aplicación presupuestaria 150.631.01 del vigente presupuesto.”

Toma la palabra la señora Interventora para explicitar el fondo del asunto, tras lo cual, la Corporación, sin previo debate, acordó por unanimidad, ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUMERO 1/2014.-

Se da cuenta de expediente de modificación de créditos número 1/2014 que, copiado literalmente, dice:

“Se da cuenta de expediente tramitado de modificación de créditos núm. 1/2014 de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o baja de créditos de otras partidas, con el siguiente desglose:

Altas en aplicaciones del presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
231.480.09	Ayudas municipales de protección social urgente	20.235,38
	TOTAL GASTOS	20.235,38

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
338.226.99	Diversos.Festejos	20.235,38
	Total Bajas por anulación	20.235,38

Tras lo cual, la Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y la reserva de voto del Grupo Socialista, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 1/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio anteriormente transcrito.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El

expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para su resolución.”

Toma la palabra la señora Interventora para detallar el fondo del asunto, tras lo cual, la Corporación, por unanimidad, acordó ratificar en todos sus extremos el dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- DAR CUENTA DE INFORME DE ESTABILIDAD RELATIVO AL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE EJERCICIO.-

Toma la palabra la señora Interventora para dar cuenta de informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, referido tanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria como del cumplimiento de la regla del gasto y del límite de deuda, todo ello respecto del presupuesto aprobado para el ejercicio de 2014, del que se deriva una capacidad de financiación por importe de 411.180,25 euros, un límite de gasto no financiero por importe de 5.272.415,84 euros y el cumplimiento del objetivo del límite de deuda.

De lo que se dieron por enterados los señores asistentes.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS PARA EL TRIENIO 2015-2017.-

Toma la palabra la señora Interventora para dar cuenta de los planes presupuestarios elaborados para el trienio 2015, 2016 y 2017 a partir de los datos del presupuesto para el presente ejercicio a los que se les ha aplicado sucesivamente la tasa de variación aprobada por el Ministerio, dando como resultado el siguiente cuadro:

PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DE LA CORPORACIÓN (MODELO SIMPLIFICADO)

<i>Estimación Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas En Euros</i>	DATOS CONSOLIDADOS							Supues tos en los que se basan las proyecc iones
	Año 2014	% Tasa de variación 2015/2014	Año 2015	% Tasa de variación 2016/2015	Año 2016	% Tasa de variación 2017/201 6	Año 2017	
Plan presupuestario 2015-2017: Proyección de Ingresos y Gastos								
INGRESOS	4.620.098,0 0	1,70	4.698.639,0 0	1,90	4.787.914,0 0	1,90	4.878.884,0 0	
<i>Corrientes</i>	3.763.456,0 0	1,70	3.827.434, 00	1,90	3.900.156, 00	1,90	3.974.259,0 0	
<i>De capital</i>	856.642,00	1,70	871.205,00	1,90	887.758,00	1,90	904.625,00	
<i>Ingresos No Financieros</i>	4.620.098,0 0	1,70	4.698.639,0 0	1,90	4.787.914,0 0	1,90	4.878.884,0 0	

<i>Ingresos Financieros</i>	0,00		0,00		0,00		0,00	
GASTOS	4.620.098,0	1,70	4.698.639,0	1,90	4.787.914,0	1,90	4.878.884,0	0
<i>Corrientes</i>	3.582.400,0	1,70	3.643.300,00	1,90	3.712.524,00	1,90	3.783.062,00	
<i>De capital</i>	1.037.698,0	1,70	1.055.339,00	1,90	1.075.390,00	1,90	1.095.822,00	
<i>Gastos No Financieros</i>	4.620.098,0	1,70	4.698.639,0	1,90	4.787.914,0	1,90	4.878.884,0	0
<i>Gastos Financieros</i>	0,00		0,00		0,00		0,00	

Saldo de operaciones no financieras	0,00		0,00		0,00		0,00	
Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-95	411.180,00		411.180,00		411.180,00		411.180,00	
Capacidad o Necesidad de Financiación	411.180,00		411.180,00		411.180,00		411.180,00	

Deuda viva a 31/12	0,00		0,00		0,00		0,00	
<i>A corto plazo</i>	0,00		0,00		0,00		0,00	
<i>A largo plazo</i>	0,00		0,00		0,00		0,00	
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	0,00		0,00		0,00		0,00	

Tras lo cual, después de diversas intervenciones y aclaraciones, la Corporación, por unanimidad, acordó:

Primero.- Prestar su aprobación a los planes presupuestarios para el trienio 2015-2017 elaborados por el servicio de Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- Dar cuenta de los planes aprobados al Ministerio de Administraciones Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- DAR CUENTA DE EXPEDIENTE NUMERO 1/2014 DE ANULACION DE DERECHOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.-

Se da cuenta de expediente tramitado por el Servicio de Intervención número 1/2014 de anulación de derechos de presupuestos cerrados por importe total de 309.069,74 euros y que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2014.

De lo que se dieron por enterados los señores asistentes.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.-

Se da cuenta del expediente de aprobación de la liquidación del presupuesto aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de marzo de

2014 y del que se deriva un resultado presupuestario ajustado de 1.071.103,95 euros así como un Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 1.044.602,92 euros, y que contiene además informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del que se deduce el cumplimiento del objetivo de estabilidad con una capacidad económica por importe de 1.485.887,68 euros, el de la regla de gasto con una variación del gasto computable de -37,21 por 100 y el del límite de deuda.

De lo que se dieron por enterados los señores asistentes.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria y que comprende desde la Resolución 37/2014 hasta la Resolución 50/2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De lo que se dieron por enterados los señores asistentes

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Antes de entrar en el fondo de los asuntos, por la Alcaldía se informa de su reciente viaje a la Consejería de Agricultura a fin de abordar la reparación del camino de Cogolludo a cuyo efecto ya se está elaborando el correspondiente proyecto técnico, asimismo informa de que con motivo de la sentencia recaída en el contencioso que interpuso en reclamación de responsabilidad patrimonial por parte de la Finca de Pela contra el Ayuntamiento y del que se ha derivado una condena en costa a los demandantes por importe de 137.744,11 euros, el abogado de la demandante le ha visitado para proponerle la condonación o en otro caso por parte de la Finca de Pela promoverían un ERE, informándoles el señor Alcalde que por parte de la Diputación están dispuestos a cualquier tipo de facilidad de pago, pero nunca a la condonación de la deuda, tomando seguidamente la palabra el señor Fernández Cano para manifestar el apoyo de su grupo a la Corporación en el asunto que nos ocupa.

PREVIA su declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los nueve concejales asistentes sobre un número de once miembros de derecho y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

Por parte del señor Fernández Cano se da lectura de moción que, copiada literalmente, dice:

“ MOCIÓN A FAVOR DE DAR PREFERENCIA A LOS VECINOS DE OBANDO Y VEGAS ALTAS EN EL ACCESO AL ALQUILER DE LAS VIVIENDAS DE SUS RESPECTIVAS PEDANÍAS QUE SEAN PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Moción que presenta el Grupo Socialista para su inclusión en el orden del día del Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación de la siguiente Moción, “A FAVOR DE DAR PREFERENCIA A LOS VECINOS DE OBANDO Y VEGAS ALTAS EN EL ACCESO AL ALQUILER DE LAS VIVIENDAS DE SUS RESPECTIVAS PEDANÍAS QUE SEAN PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO”, y al amparo de los art. 91.4 y art. 97.3 Real Decreto 2.568/1986, de 26 de diciembre, en el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.), de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sometemos al Pleno de 3 de Octubre de 2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El alquiler de las viviendas propiedad de este Ayuntamiento en las pedanías de Obando y Vegas Altas siempre se ha venido cediendo de forma general a los vecinos de las mismas pedanías, siempre y cuando existiera demanda. Cumpliendo de esta forma la labor de que matrimonios jóvenes con vínculos familiares en las localidades puedan establecerse en la misma y evitar así la despoblación; tal y como hizo la Junta de Extremadura con la Adjudicación de las dos promociones de viviendas sociales que se ejecutaron en Obando y Vegas Altas en los años 90.

Debido a la controversia reciente producida en la pedanía de Obando por la adjudicación de una vivienda propiedad de este Ayuntamiento.

Y con la intención de premiar a los vecinos de nuestras pedanías que quieran quedarse a vivir en nuestros núcleos más pequeños y asimilar el correcto sistema de adjudicación de la Junta de Extremadura de las Viviendas Sociales.

MOCIÓN

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela propone para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:

1º.- Favorecer el acceso a las viviendas propiedad de este Ayuntamiento a los vecinos de Obando y Vegas Altas.

2º.- Poner en futuras convocatorias para el alquiler como un requisito a valorar que los solicitantes del alquiler estén empadronados en la localidad donde se saca la vivienda a alquilar con una antigüedad mínima de 2 años.

3º.- Poder adjudicar las viviendas a vecinos de otras localidades distintas de Obando y Vegas Altas siempre y cuando no haya interesados de nuestras dos pedanías.”

Toma a continuación la palabra el señor Alcalde para manifestar que en las bases para la adjudicación de la vivienda vacante en Obando se ha tenido

en cuenta la prioridad de los vecinos de esta pedanía pero sin excluir al resto de vecinos del Municipio.

A continuación vuelve a tomar la palabra el señor Fernández Cano que así como la Junta de Extremadura saca promociones de viviendas para los habitantes de una determinada localidad y al igual que se ha venido haciendo hasta ahora en este Municipio se siga haciendo en lo sucesivo, contestando el señor Guedejo Durán que no hace mucho se quedó una vivienda en Vegas Altas y fue adjudicada a un demandante de Navalvillar de Pela por falta de solicitudes en la Pedanía.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

Toma nuevamente la palabra el señor Fernández Cano para dar lectura a una segunda moción que, copiada literalmente, dice:

“MOCIÓN A FAVOR DE PERMITIR AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA LA GRABACIÓN DE LOS PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CON CÁMARA DE VÍDEO.”

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista para su inclusión en el orden del día del Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación de la siguiente Moción, “A FAVOR DE PERMITIR AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA LA GRABACIÓN DE LOS PLENOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CON CÁMARA DE VÍDEO” y al amparo de los art. 91.4 y art. 97.3 Real Decreto 2.568/1986, de 26 de diciembre, en el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.), de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sometemos al Pleno de 3 de Octubre de 2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El intento de acercar a los vecinos la actividad de los concejales y las decisiones que se toman en el Ayuntamiento.

Facilitar a aquellos vecinos que debido a las horas que se realizan los pleno, (en pleno horario laboral), siempre se han realizado desde junio de 2007 hasta ahora en horario de oficina (de 8:00 a 15:00).

Los continuos debates que genera en Pleno la Redacción de las Actos de los Plenos. Claro ejemplo es el ERROR de redacción al escribir que el propio PSOE había solicitado “retirar” el Plan de Empleo que él mismo propuso en el Pleno de 28/11/2013 (Imaginen la ABSURDEZ de que el Grupo que solicita un Pleno Extraordinario para presentar un Plan de Empleo “solicite su retirada”) o el otro ejemplo; que este grupo presentó una Moción para que se reconocieran una serie de derechos para los trabajadores de este Ayuntamiento y que en la redacción del Acta apareciera que el PSOE “votó en contra” de su propia propuesta.

Con el fin de acabar con los “ERRORES” de redacción que pudieran llevar a malos entendidos y suspicacias.

MOCIÓN

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela propone para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:

1º.- Permitir al Grupo Municipal Socialista GRABAR con cámara de video los Plenos de este Ayuntamiento.”

Interviene seguidamente el señor Alcalde para manifestar que siempre han estado en contra de tal medida y que para este menester está el Secretario que es quien redacta las actas.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por seis votos en contra pertenecientes al Grupo Popular y tres votos a favor pertenecientes al Grupo Socialista, acordó desestimar la moción presentada por este último.

Seguidamente por la portavoz del Grupo Popular, señora Fernández Muñoz, se da lectura a moción del siguiente tenor:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA PARA RECHAZAR Y CONDENAR LOS ACTOS DE VIOLENCIA EN LAS CALLES DE LA CAPITAL DE ESPAÑA EL PASADO 22 DE MARZO.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

MOCIÓN DE URGENCIA

Madrid fue escenario el pasado día 22 de marzo de una serie de acciones reivindicativas convocadas bajo el lema “Marchas de la dignidad”, que congregaron a muchos ciudadanos que legítimamente ejercían su derecho a manifestarse.

Sin embargo, la participación en dichas manifestaciones de un grupo de radicales dio lugar a una serie de actos vandálicos que causaron graves daños materiales y atentaron contra la integridad física de las personas, lo que hace precisa una condena firme y unívoca por parte de toda la sociedad, grupos políticos y agentes sociales.

Ante la gravedad de estos hechos y otros análogos sucedidos con anterioridad tanto en Madrid como en otros lugares, se hace necesario hacer público un reconocimiento a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, que intervienen en el restablecimiento del orden y la seguridad de las personas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela propone elevar al pleno la aprobación de una Declaración institucional en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Navalvillar de Pela quiere manifestar su más firme condena y su repulsa por los lamentables actos vandálicos que se produjeron en la Ciudad de Madrid durante la noche del pasado 22 de marzo, y que causaron cuantiosos daños personales y materiales.

También expresa su reconocimiento y gratitud a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, por la ejemplaridad y profesionalidad mostradas en el desarrollo de su labor.

Finalmente, el Ayuntamiento quiere condenar todos los actos violentos de la misma naturaleza que se produzcan, así como las agresiones que sufren las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el cumplimiento de su deber para el mantenimiento de los derechos y libertades de toda sociedad democrática, en cualquier lugar de España.

D e esta moción se dará traslado al Ministro del Interior, a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado, así como a los Portavoces de la Asamblea/Cámara/Parlamento de la CC.AA.”

Toma la palabra el señor Fernández Cano para manifestar que su grupo está de acuerdo con la moción y va a votar a favor pero quiere que además del agradecimiento a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado también se incluya a la gran mayoría de manifestantes pacíficos que ejercieron su derecho a manifestarse.

Tras lo cual, la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

Finalmente el señor Alcalde antes de pasar al apartado de ruegos y preguntas informa a la Corporación que con esta misma fecha el cabo de la

Policía Local, señor Sierra López ha pasado a segunda actividad, asumiendo las funciones de Cabo, el Policía Local, señor Chaparro Gómez.

ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el señor Fernández Cano para preguntar qué hay de cierto de que ha oído rumores de que se va a suprimir la cafetería de los Pisos Tutelados, contestando el señor Alcalde que se está estudiando la sustitución de parte de la cafetería para construir en su lugar tres o cuatro habitaciones.

En este momento abandona la sesión la señora, Fernández Muñoz.

Nuevamente toma la palabra el señor Fernández Cano para preguntar sobre el motivo para arrancar los sesenta árboles que estaban por debajo del picadero, contestando el señor Alcalde que antes de wassapear y colgar en la red que el Ayuntamiento los ha arrancado, se informe y diga en su lugar que los han robado, preguntando nuevamente si han presentado la denuncia, contestando el señor Alcalde que la Policía no sabe nada de quien ha podido ser el autor de los hechos, solicitando el señor Fernández Cano que conste en acta que no se han denunciado los hechos.

Toma la palabra el señor Alcalde para pedir al Grupo Socialista que no engañe a la gente con la renta básica, contestando el señor Fernández Cano que hay que leerse los papeles antes de arrancarlas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que queda pendiente de aprobación y de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.